



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Mayo de 2015.



COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción XXX y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 55 fracción XIII, 79, 80, 115 y 118 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 64 y 65 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos jurídicos vigentes.

La Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, bajo las siguientes:

Consideraciones

Primera.- Es facultad exclusiva de este Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, revisar la Cuenta Pública del año anterior del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, para tal efecto cuenta con el Órgano de Fiscalización



Superior del Estado, siendo su enlace la Comisión de Vigilancia, como lo ordena la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.

Segunda.- La Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior es una comisión permanente a la que corresponde elaborar el dictamen de la Cuenta Pública del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, según lo dispuesto por la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

Tercera.- La Comisión de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado, turnó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, la Cuenta Pública complementaria del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, para su revisión; por su parte, el sujeto fiscalizado envió a la Entidad de Fiscalización, la Cuenta Pública en forma mensual.

Cuarta.- El Órgano de Fiscalización Superior entregó a la Comisión de Vigilancia de este Honorable Congreso del Estado, el Informe del resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, mediante oficio enviado en fecha 22 de Abril del presente año de conformidad a lo señalado en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.

Quinta.- Los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, asumimos la responsabilidad de



integrar y emitir el presente dictamen con el propósito de cumplir con el marco normativo y transparentar el destino de los recursos públicos.

Descripción del Contenido

I.- De conformidad con lo establecido en el artículo 79 fracción XIX de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y el artículo 19 de la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público Estatal, el Gobierno del Estado de Baja California Sur presentó presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2014 del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, el cual fue aprobado por este Honorable Congreso del Estado en el ramo presupuestal No. I del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, se aprobó en la sesión del día 11 de diciembre de 2013, según decreto número 2140, cuya publicación se realizó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 66 tomo XL del 31 de diciembre de 2013.

II.- INGRESOS

Los Ingresos presupuestados y los reales son los siguientes:

El presupuesto autorizado por Subsidio Estatal y PROFIS fue por un importe de \$175´505,940.96 (Ciento setenta y cinco millones quinientos cinco mil novecientos cuarenta pesos 96/100 M.N.) importe que al ser comparado contra el ingreso real de \$195´188,530.00 (Ciento noventa y cinco millones, ciento ochenta y ocho mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.),



presentó un ingreso mayor en términos absolutos de \$19'682,589.04 (Diecinueve millones seiscientos ochenta y dos mil quinientos ochenta y nueve pesos 04/100 M.N.), que en términos porcentuales representó un incremento del 11% respecto del ingreso presupuestado.

Análisis de las variaciones presupuestales de Ingresos:

En el capítulo de **Transferencia Estatal**, el presupuesto autorizado fue de \$169'999,999.96 (Ciento sesenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 96/100 M.N.) importe que al ser comparado con el ingreso real por \$189'365,418.43 (Ciento ochenta y nueve millones trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos dieciocho pesos 43/100 M.N.), presentó un ingreso mayor en términos absolutos de \$19'365,418.47 (Diecinueve millones trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos dieciocho pesos 47/100 M.N.), que en términos porcentuales representó un incremento del 11% respecto del ingreso presupuestado.

Este incremento se debió a una ampliación al presupuesto propio para el ejercicio 2014 que fue autorizada para cubrir las prestaciones por concepto del pliego petitorio con el Sindicato de Burócratas, en el capítulo 1000 Servicios Personales, en lo referente a estímulos de fin de año y para cubrir adeudos generados de ejercicios anteriores en los diferentes capítulos.

En el capítulo de **Transferencia PROFIS** se presupuestaron recursos por la cantidad de \$5'505,941.00 (Cinco millones quinientos cinco mil novecientos cuarenta y un pesos 00/100



M.N.), importe que al ser comparado contra los recursos ingresados por un importe de \$5'823,111.57 (Cinco millones ochocientos veintitrés mil ciento once pesos 57/100 M.N.), presentó un ingreso mayor en términos absolutos de \$317,170.57 (Trescientos diecisiete mil ciento setenta pesos 57/100 M.N.), que en términos relativos, presentó una variación del 6%.

III.- EGRESOS

Los Egresos presupuestados y los reales son los siguientes:

El presupuesto de egresos autorizado en el 2014, fue de \$175'819,374.00 (Ciento setenta y cinco millones ochocientos diecinueve mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado contra el gasto ejercido de \$193'344,253.32 (Ciento noventa y tres millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres pesos 32/100 M.N.), presentó un sobreejercicio en términos absolutos de \$17'524,879.32 (Diecisiete millones quinientos veinticuatro mil ochocientos setenta y nueve pesos 32/100 M.N.), que significó el 10% mayor de lo estimado inicialmente.

Análisis de las variaciones presupuestales de Egresos

En el capítulo de **Servicios Personales** se presupuestaron recursos por la cantidad de \$106'893,757.36 (Ciento seis millones ochocientos noventa y tres mil setecientos cincuenta y siete pesos 36/100 M.N.) importe que al ser comparado con lo ejercido por la cantidad de \$128'221,317.27 (Ciento veintiocho millones doscientos veintiún mil trescientos diecisiete pesos



27/100 M.N.) presentó un sobreejercicio por un importe de \$21´327,559.91 (Veintiún millones trescientos veintisiete mil quinientos cincuenta y nueve pesos 91/100 M.N.) que significó un gasto mayor en 20% a la cifra presupuestada inicialmente.

Las principales partidas con sobreejercicio fueron: Estímulos al personal por \$8´715,040.46 (Ocho millones setecientos quince mil cuarenta pesos 46/100 M.N.), Compensación adicional por un importe de \$6´626,291.01 (Seis millones seiscientos veintiséis mil doscientos noventa y un pesos 01/100 M.N.), Compensación de servicios por \$3´964,015.51 (Tres millones novecientos sesenta y cuatro mil quince pesos 51/100 M.N.), Sueldos por \$2´151,060.88 (Dos millones ciento cincuenta y un mil sesenta pesos 88/100 M.N.) y Gastos de representación por \$1´072,316.08 (Un millón setenta y dos mil trescientos dieciséis pesos 08/100 M.N.). Estos sobreejercicios se vieron compensados en parte con un menor ejercicio del gasto en las partidas: Dietas por \$1´185,108.00 (Un millón ciento ochenta y cinco mil ciento ocho pesos 00/100 M.N.) y Seguro de vida por \$649,812.34 (Seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos doce pesos 34/100 M.N.).

En el capítulo de **Materiales y Suministros** se presupuestaron recursos por \$15´891,688.00 (Quince millones ochocientos noventa y un mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) Importe que al ser comparado con lo ejercido de \$14´527,172.51 (Catorce millones quinientos veintisiete mil ciento setenta y dos pesos 51/100 M.N.) presentó un subejercicio de \$1´364,515.49 (Un millón trescientos sesenta y cuatro mil quinientos quince pesos 49/100 M.N.) Que significó un gasto menor en 9% a la cifra presupuestada inicialmente.



Las principales partidas con subejercicio fueron: Combustibles y lubricantes por un importe de \$367,097.33 (Trescientos sesenta y siete mil noventa y siete pesos 33/100 M.N.), Ropa, vestuario y equipo por \$244,555.99 (Doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco pesos 99/100 M.N.), Material didáctico por un importe de \$178,454.11 (Ciento setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 11/100M.N.), Refacciones y accesorios para equipo de comunicación por \$96,723.37 (Noventa y seis mil setecientos veintitrés pesos 37/100 M.N.) y Material de limpieza por \$88,303.43 (Ochenta y ocho mil trescientos tres pesos 43/100 M.N.).

En el capítulo de **Servicios Generales** se presupuestaron recursos por \$41´312,554.64 (Cuarenta y un millones trescientos doce mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 64/100 M.N.) importe que al ser comparado con lo ejercido de \$37´972,213.52 (Treinta y siete millones novecientos setenta y dos mil doscientos trece pesos 52/100 M.N.) presentó un subejercicio de \$3´340,341.12 (Tres millones trescientos cuarenta mil trescientos cuarenta y un pesos 12/100 M.N.) que significó un gasto menor en 8% a la cifra presupuestada inicialmente.

Las principales partidas con subejercicio fueron: Congresos y convenciones por un importe de \$3´222,983.15 (Tres millones doscientos veinte dos mil novecientos ochenta y tres pesos 15/100 M.N.) y Gastos de recepción por \$2´777,390.00 (Dos millones setecientos setenta y siete mil trescientos noventa pesos 00/100 M.N.).



Estos subejercicios se vieron compensados con un sobreejercicio del gasto en algunas partidas como: Gastos de difusión por \$1´705,181.91 (Un millón setecientos cinco mil ciento ochenta y un pesos 91/100 M.N.), Servicios asistenciales por \$487,088.27 (Cuatrocientos ochenta y siete mil ochenta y ocho pesos 27/100 M.N.) y Arrendamiento de vehículos por \$412,278.73 (Cuatrocientos doce mil doscientos setenta y ocho pesos 73/100 M.N.)

En el capítulo de **Transferencias** se presupuestaron recursos por \$72,000.00 (Setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) importe que al ser comparado con lo ejercido de \$89,169.55 (Ochenta y nueve mil ciento sesenta y nueve pesos 55/100 M.N.) presentó un sobreejercicio de \$17,169.55 (Diecisiete mil ciento sesenta y nueve pesos 55/100 M.N.) Que significó un gasto mayor en 24% a la cifra presupuestada inicialmente.

Este sobreejercicio tuvo su origen en la partida de fomento a la educación, la cual no tenía presupuesto asignado y se ejercieron gastos por la cantidad de \$25,950.00 (Veinticinco mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); así como un sobreejercicio en la partida de Fomento al deporte por la cantidad de \$15,779.55 (Quince mil setecientos setenta y nueve pesos 55/100 M.N.). Este sobreejercicio se vio compensado con un subejercicio del gasto en la partida: Becas por \$22,500.00 (Veintidós mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

En el capítulo de **Bienes Muebles e Inmuebles** se presupuestaron recursos por \$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.) importe que al ser comparado con lo ejercido de \$254,680.51



(Doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos 51/100 M.N.) presentó un sobreejercicio de \$74,680.51 (Setenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos 51/100 M.N.) que significó un gasto mayor en 41% a la cifra presupuestada inicialmente.

La única partida con sobreejercicio fue: Mobiliario y equipo de administración por un importe de \$148,760.00 (Ciento cuarenta y ocho mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.). Éste sobreejercicio se vio compensado con un subejercicio del gasto en la partida de: Mobiliario y equipo de oficina por \$74,079.49 (Setenta y cuatro mil setenta y nueve pesos 49/100 M.N.).

En el capítulo de **ADEFAS** se presupuestaron recursos por \$5´650,000.00 (Cinco millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$6´456,633.15 (Seis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y tres pesos 15/100 M.N.) presentó un sobreejercicio de \$806,633.15 (Ochocientos seis mil seiscientos treinta y tres pesos 15/100 M.N.) que significó un gasto mayor en 14% a la cifra presupuestada inicialmente.

Las partidas que ocasionaron este sobreejercicio fueron: ADEFAS por servicios generales, con un importe de \$805,387.51 (Ochocientos cinco mil trescientos ochenta y siete pesos 51/100 MN) y ADEFAS por servicios personales por un importe de \$1,245.64 (Mil doscientos cuarenta y cinco pesos 64/100 MN)

En el capítulo de **Transferencia PROFIS** se presupuestaron recursos por la cantidad de \$5´819,374.00 (Cinco millones ochocientos diecinueve mil trescientos setenta y cuatro pesos



00/100 M.N.), importe que al ser comparado contra el importe ejercido por un importe de \$5´823,066.81 (Cinco millones ochocientos veintitrés mil sesenta y seis pesos 81/100 M.N.), presentó un sobreejercicio en términos absolutos de \$3,692.81 (Tres mil seiscientos noventa y dos pesos 81/100 M.N.), que en términos relativos no representó una variación significativa respecto del gasto presupuestado.

En el capítulo de **Recursos PROFIS** se ejercieron recursos en Servicios Personales la cantidad de \$2´651,449.00 (Dos millones seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), en Materiales y suministros la cantidad de \$944,173.62 (Novecientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y tres pesos 62/100 M.N.), Servicios Generales por \$1´421,197.01 (Un millón cuatrocientos veintiún mil ciento noventa y siete pesos 01/100 M.N.), en Bienes muebles e inmuebles la cantidad de \$806,247.18 (Ochocientos seis mil doscientos cuarenta y siete pesos 18/100 M.N.), y se realizó la devolución de Recursos a la Tesorería de la Federación de acuerdo a las reglas del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2014 por \$44.76 (Cuarenta y cuatro pesos 76/100 M.N.) de los recursos no ejercidos.

IV.- ANALISIS Y ESTADO DE LAS OBSERVACIONES

Derivado de la revisión, fueron elaborados un total de 68 pliegos de Observaciones correspondientes Al rubro de Egresos, mismas que han sido debidamente solventadas ante el Órgano de Fiscalización Superior.



Los principales motivos por los que se elaboraron observaciones de Egresos, son los siguientes:

- No se anexó la información presupuestal conforme al clasificador por Objeto del Gasto, Clasificación Funcional del Gasto, Clasificación Administrativa y Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los entes públicos.
- No se realizaron los registros contables y presupuestarios conforme al Capítulo III denominado Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Se detectó que no remitieron algunas pólizas de cheques acompañados de su documentación comprobatoria y justificativa, correspondientes al ejercicio 2014.
- Se realizaron gastos superiores a \$2,000.00 sin elaborar cheques nominativos para abono en cuenta del beneficiario.
- Se detectaron fondos revolventes que no fueron comprobados y cerrados al final del ejercicio fiscal.
- Se detectaron gastos por comisiones por cheques devueltos.



- Se detectaron pagos por sanciones impuestas por el Servicio de Administración Tributaria.
- Se pagaron apoyos con fondos revolventes.
- Se realizaron anticipos a proveedores sin anexar los contratos correspondientes.
- Se detectaron fondos revolventes sin comprobar y cerrar al final del ejercicio fiscal.

Esta Comisión de Vigilancia hace conocimiento del pleno de este Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, que conoció por conducto del Órgano de Fiscalización Superior, que del resultado del control y seguimiento que realizó de forma permanente a las Observaciones fincadas a este Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, se recibió respuesta satisfactoria a las 68 Observaciones fincadas, presentando como justificación la documentación o información que se les requirió en cada una de ellas, por lo que el ente fiscalizado dio formal y legal cumplimiento a lo que ordenan y mandan los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable conforme a la ley General de Contabilidad Gubernamental.

Esta auditoría se ejecutó mediante una revisión del 80% a pruebas selectivas. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.



La fiscalización se efectuó sobre la documentación propiedad del sujeto de fiscalización y cuya veracidad es su responsabilidad, así mismo el trabajo se desarrolló de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría y guías para fiscalización que se consideraron aplicables a las circunstancias, las cuales requieren que las auditorías sean planeadas y desarrolladas de manera que permitan obtener una seguridad razonable de que la cuenta pública de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes, por lo anterior se considera que la auditoría practicada proporciona una base para sustentar la siguiente opinión que se refiere de las operaciones revisadas.

La información financiera presentada por este Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, cumplió con los principios básicos de contabilidad gubernamental, los cuales sirvieron para uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables, que permitió la obtención de información veraz, clara y comparable de los estados financieros, presupuestales, contables y programáticos.

Esta Comisión de Vigilancia apreció en definitiva que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, verificó al cumplimiento de los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental que contiene los principios básicos siguientes: ente económico, bases de registro, cuantificación en términos monetarios y periodo contable, lo cual sirvió para identificar y delimitar al ente económico y sus



aspectos financieros; costo histórico, existencia permanente y control presupuestario; se estableció la base para cuantificar las operaciones del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur y su presentación; revelación suficiente, integración de la información, importancia relativa, consistencia y cumplimiento de disposiciones legales.

V.- DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

El primero de Enero del 2009, entro en vigor, la ley general de contabilidad gubernamental, que establece los criterios generales para la información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su armonización contable y facilitar el registro y fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos; y en general, contribuir a la medición de la eficacia, economía y eficiencia de la administración de los recursos públicos.

La ley general de contabilidad gubernamental, es obligatoria para los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, de las entidades federativas, los ayuntamientos de los municipios, entidades de la administración pública paraestatales, ya sean estatales o municipales; y los órganos autónomos.

El órgano encargado de coordinar los procesos y plazos que establece la ley de contabilidad, es el consejo nacional de armonización contable, que tiene facultades para emitir normas y lineamientos para la información financiera de los entes públicos.



Por lo anterior, y en base a los artículos 6 y 9 fracción I, de la ley general de contabilidad, el CONAC emitió los siguientes postulados básicos de contabilidad gubernamental: sustancia económica, entes públicos, existencia permanente, revelación suficiente, importancia relativa, registro e integración presupuestaria, consolidación de la información financiera, devengo contable, valuación, dualidad económica y consistencia.

Con fundamento en los artículos 7 y quinto transitorio de la ley general de contabilidad, el CONAC estableció que a más tardar del 30 de Abril de 2010, los poderes ejecutivos, legislativos y judicial de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; entidades de la administración pública paraestatal, ya sean estatales o municipales; y de los órganos autónomos; deberían adoptar e implementar, el acuerdo por el que se expidieron los postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Esta Comisión de Vigilancia conoció que fueron aplicados por el Órgano de Fiscalización Superior normas, procedimientos de auditoría y guías para fiscalización que permitieron verificar que los recursos transferidos al Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, se realizaron con apego al marco legal y a la Normatividad sobre el Contenido de la Cuenta Pública.

En base a lo expuesto anteriormente, esta comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de



Baja California Sur considera que, en términos generales y respecto de la auditoria y de los resultados de la misma, el Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, presentó razonablemente la situación financiera de conformidad con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y se solventaron la totalidad de las observaciones fincadas por el ejercicio fiscal de 2014.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción XXX y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 53, 54 fracción XIII, 55 fracción XIII, 57, 79, 80, 113, 114, 115 y 118 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN RAZON DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

Primero.- En términos del artículo 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, la Comisión de Vigilancia del Honorable Congreso



del Estado de Baja California Sur, ha conocido los resultados de la gestión financiera del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, ejercicio fiscal 2014.

Segundo.- En términos generales y respecto de las muestras señaladas, esta Comisión de vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, hace conocimiento del pleno, que el Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, presentó razonablemente su situación financiera de conformidad con los principios y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable cumpliendo con las disposiciones normativas aplicables, solventó las observaciones derivadas del incumplimiento a las disposiciones normativas aplicables en la totalidad de las mismas, por lo que en razón de lo anteriormente expuesto al Pleno de este Honorable Congreso, se aprueba la cuenta pública del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur.

TRANSITORIOS

Único.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO

“2015, Año del XL aniversario de la promulgación de la constitución política del Estado libre y soberano de Baja California Sur”

Dado en el salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado, en La Paz, Baja California Sur, a los 012 días del mes de Mayo de 2015.

Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior

**Diputada Lic. Margarita Amalia Salcido Cota.
Presidenta**

**Diputada Dora Elda Oropeza Villalejo
Secretaria**

**Diputado Pablo Sergio Barrón Pinto
Secretario**